



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA DE SOBRARBE

1510

### ANUNCIO

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA EN EL ÁMBITO COMARCAL, AÑO 2017**

BDNS (Identif.): 341412

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Asociaciones de la Comarca de Sobrarbe

#### **Segundo. Objeto:**

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actividades de Asociaciones de la Comarca de Sobrarbe, realizadas durante todo el año 2017 y que tengan por objeto alguna de las siguientes actuaciones:

-Actividades de difusión cultural que contribuyan al desarrollo sociocultural de los vecinos de la Comarca de Sobrarbe, relacionadas con la música, teatro, cine, fotografía, artes plásticas, folclore, tradiciones...

-Actividades artísticas que favorezcan la creatividad y la iniciativa cultural, como festivales o certámenes, edición de revistas culturales y otros materiales literarios, musicales o audiovisuales, fomento de grupos de teatro, musicales o de cualquier otra disciplina de interés cultural.

-Actividades formativas que promuevan la educación cultural de los vecinos de la Comarca de Sobrarbe como pueden ser cursos, talleres, conferencias, encuentros...

-Cualquier otro programa de carácter cultural no comprendido en los apartados anteriores y que se estime susceptible de ayudar por su trascendencia cultural para el municipio o la Comarca.

No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

- Actividades sin un claro interés cultural.
- Viajes cuyo principal objetivo sea recreativo. Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.
- Gastos de funcionamiento, equipamiento o inversión de Asociaciones
- Actuaciones musicales correspondientes a fiestas y/o romerías.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Se publicaran en <http://sobrarbe.com>

**Cuarto. Cuantía:**

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo del 75 por ciento del coste del proyecto, con el límite de la partida presupuestaria disponible.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Boltaña, 4 de abril de 2017. El Presidente, Enrique Campo Sanz